


| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ | |
| | CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. | Versión: 01 Página: 1 de 4 |

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió de la Dirección de Asuntos Jurídicos la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 017 del 01 de julio del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Ahora bien, la Secretaría Ejecutiva de la JEP realiza la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno, enfocando los mismos para el logro de los objetivos y la ejecución de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, gestión jurídica para consolidar el fortalecimiento institucional, que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

Cabe destacar que las actuaciones de las diferentes dependencias involucran de manera permanente a entidades públicas, tanto del orden nacional como del territorial, así como un relacionamiento constante con la ciudadanía, víctimas y comparecientes. Por lo que se requiere un equipo sólido y capacitado para la atención oportuna de solicitudes institucionales, órdenes judiciales, derechos de petición y requerimientos propios de la JEP, dirigidos a cada una de las áreas.

La estructura de la Secretaría Ejecutiva está desarrollada en el Acuerdo AOG 041 de 2023, modificado por el AOG No. 5 de 2024 “Por medio del cual se modifica el parágrafo 9 del artículo 2º del Acuerdo AOG No. 041 de 2023”, que determina funciones y lineamientos para el cumplimiento de las competencias misionales asignadas. En total, la Secretaría Ejecutiva está conformada por una subsecretaría, tres direcciones, diez subdirecciones y trece oficinas asesoras, las cuales tienen a su cargo diversidad de funciones y actividades para consolidar el fortalecimiento institucional, que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

Una de dichas direcciones es la Dirección de Asuntos Jurídicos, que tiene como propósito formular y dirigir las políticas de defensa jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la JEP y asesorarla en los trámites y desarrollo de todos los asuntos de carácter jurídico y contractual, de conformidad con la normativa vigente.


| | | |
|--|---|-------------------------------|
| | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ | |
| | CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. | Versión: 01 Página: 2 de 4 |

Para el cumplimiento de estas funciones, dentro de la estructura de la Dirección se encuentra la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Judicial, la cual, conforme con el Acuerdo AOG No. 015 de 2023, modificado por el Acuerdo AOG 042 de 2023 y por el Acuerdo AOG 021 de 2024, tiene como su principal propósito “Asesorar y coordinar la elaboración de los planes, programas, proyectos, respuestas a solicitudes internas y externas y los actos administrativos que deba suscribir el Secretario/a Ejecutivo/a, así como ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que es parte la entidad, ante las autoridades judiciales correspondientes”.

Para ejecutar dicho acompañamiento, se requiere contar con un equipo profesional que, a grandes rasgos, apoye en:

- i) el análisis y respuesta a requerimientos y peticiones de contenido jurídico que sean competencia del Departamento.*
- ii) la asesoría a la Secretaría Ejecutiva y a las demás dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz en el análisis, trámite y solución de los asuntos jurídicos relacionados con las funciones a su cargo.*
- iii) la resolución de consultas y emisión de conceptos sobre los temas encomendados por el jefe de la dependencia.*
- iv) la coordinación con las demás dependencias de la entidad para la resolución de requerimientos y peticiones que necesiten insumos e información de diferentes áreas.*
- v) el control y seguimiento frente a los requerimientos y peticiones que sean tramitados en el marco del contrato.*
- vi) la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que es parte la entidad.*
- vii) el apoyo contractual durante las diversas etapas de trámites, procesos y procedimientos.*

En consecuencia, es importante para la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica contar con profesionales especializados que tengan la capacidad de abordar integralmente los requerimientos derivados en asuntos contractuales. Estos profesionales deben poseer los conocimientos, competencias y la experiencia necesarios para brindar apoyo en la gestión contractual durante las distintas etapas de los trámites, procesos y procedimientos. Su vinculación resulta indispensable para fortalecer y robustecer las acciones necesarias para la gestión contractual, aportando a la solución de las necesidades operativas inmediatas respaldando las funciones de la Secretaría Ejecutiva, así como para garantizar una adecuada administración y ejecución de los recursos de la JEP.

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ | |
| | CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. | Versión: 01 Página: 3 de 4 |

Así entonces, dado el creciente volumen de necesidades jurídicas y en particular en el apoyo de la gestión contractual, resulta imperativo contar con un equipo integrado por personal que fortalezca estas actividades. Este equipo trabajará bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica, que diseñará los protocolos de trabajo, priorizará las necesidades según las directrices de la Secretaría Ejecutiva y supervisará las tareas de los profesionales contratados.

Es importante precisar que la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica actualmente no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar estas actividades. Si bien es cierto que existen servidores y servidoras con el perfil requerido, estos se encuentran desempeñando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las respectivas dependencias. Por esta razón, se hace necesario contratar un equipo de profesionales que presten sus servicios a esta dependencia.


Dado que es imprescindible contar con un equipo que brinde apoyo y acompañamiento en los asuntos de contratación y demás asuntos relacionados, se hace necesario suplir estas necesidades mediante la contratación de profesionales idóneos.

El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2025, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión “Fortalecimiento a la implementación de herramientas para la gestión estratégica y administrativa de la Jurisdicción Especial para la Paz Bogotá.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2025, asociado al proyecto de inversión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento. Adicionalmente, para la vigencia fiscal 2025, esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2025 por la dependencia relacionada con el apoyo y acompañamiento en la contestación y seguimiento a peticiones de contenido jurídico.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuye en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa. Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan Operativo de Acción Anual y la ejecución del proyecto de gestión”.

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ | |
| | CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. | Versión: 01 Página: 4 de 4 |

Objeto Contractual: “Prestar servicios profesionales para ofrecer apoyo y orientación a la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica en temas de contratación y demás asuntos propios de su competencia para la Jurisdicción Especial para la Paz”.

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, Economía, Administración, Contaduría Pública y posgrado en modalidad de especialización en núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, Economía, Administración, Contaduría Pública.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 17-22 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015 de 2023, 042 de 2023, 020 de 2024 y 012 de 2025 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

| CAUSAL DE SOLICITUD | CASO QUE APLICA (Marque con un X) |
|---|--------------------------------------|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría. | |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. | x |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. | |

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025.


FRANCY ELENA PALOMINO MILLAN
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno
 Revisó: Juan Felipe Bustamante
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.